

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

Ordenanza N° 96-10

Visto: la existencia del inmueble identificado como **DEP. 01. MUN 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000 PARC. 0637 Lote agrícola 81, Fracción c**, cuyos datos de inscripción del Registro de la Propiedad inmueble son: **Departamento Apóstoles, Tomo 13, Folio 188 Finca 1115 DA, y:**

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble es lindero de Barrio conocido como Relocalizados El Timbo ubicado en el lote agrícola 82.

Que este ultimo inmueble, ha experimentando en este ultimo tiempo un crecimiento demográfico de importancia, no existiendo al día de la fecha, espacio físico para alojar a personas de escasos recursos económicos, en el mismo.

Que ante la inexistencia de inmuebles fiscales contiguos al mismo, y en virtud del crecimiento demográfico mencionado, es necesario proceder a la adquisición de predios linderos al mismo.

Que por ello resulta necesario, imprescindible y conveniente proceder a la declaración de interés municipal de la adquisición del inmueble identificado DEP. 01. MUN 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000 PARC. 0637 Lote agrícola 81, Fracción c, cuyos datos de inscripción del Registro de la Propiedad inmueble son: Departamento Apóstoles, Tomo 13, Folio 188 Finca 1115 DA, procediéndose en orden a ello a la emisión del presente acto;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: DECLARASE de interés municipal la adquisición del inmueble identificado como DEP. 01. MUN 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000 PARC. 0637 Lote agrícola 81, Fracción c, cuyos datos de inscripción del Registro de la Propiedad inmueble son: Departamento Apóstoles, Tomo 13, Folio 188 Finca 1115 DA, lindero al Barrio Recolizados El Timbo, cito en el Lote Agrícola 82 de esta Ciudad de Apóstoles, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2: INVITASE al propietario del inmueble a ceder en venta el inmueble de referencia en virtud de las necesidades del municipio.

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 31-10 del 25 de Noviembre de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 26 de Noviembre de 2.010.-